

Oficio: U.A.I.P. 1784/2018.
Asunto: Se brinda respuesta
Guanajuato, Gto., a 20 de noviembre de 2018.

C. Salvador Araiza.
Presente

Me refiero a su solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 01950018 por la que solicita: *Requiero copia en versión digital de los dos primeros recibos de nómina que haya recibido el presidente municipal de la administración 2018 - 2021. (Sic.)*

Atendiendo a su petición es que ahora se remite copia simple del oficio DRH./1311/2018 (con anexos), suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz: Directora de Recursos Humanos**. Sobre los anexos que se indican en supra líneas le comento que algunas líneas aparecerán ocultas, esto debido a que no es posible proporcionarle dicha información ya que son considerados como **DATOS PERSONALES**, que se encuentran clasificados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, dicha determinación, así como la elaboración de la versión pública fue aprobada por el Comité de Transparencia de este municipio, en lo que ha sido la **Sesión Ordinaria número 104 celebrada el día 20 de noviembre de la presente anualidad específicamente en el punto 5 del orden del día**, en tanto que la totalidad de los integrantes consideraron que efectivamente los datos testados revisten en el carácter de información confidencial la cual por revestir en tal carácter no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, por lo que dichos datos no pueden otorgarse a un tercero por ser datos personales pertenecientes a un ciudadano plenamente identificado, y que se si se divulgaran a través de este vía podría derivar un menoscabo en su privacidad y su patrimonio, en el entendido de que una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. (Se anexa cuadro de clasificación.)

Lo anterior con la finalidad de satisfacer su solicitud de información, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 24 fracción V, 47, 48, 54 fracción I, 82, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso uaip@guanajuatocapital.gob.mx o al teléfono directo 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso



Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Dirección de Recursos Humanos	Recibos de nómina	Confidencial	Artículos 24 fracción VI, 25, 43, 44, 45, 100, 103, 106, 109, 110, 111, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Los artículos 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 47, 48, 51, 54, 55, 58, 59, 60, 65, 67, 68, 70, 76, 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.	20 de noviembre de 2018	N/A	N/A	Se clasificarán como confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;	Sesión ordinaria número 104 celebrada el día 20 de noviembre del 2018 específicamente en el punto 5 del orden del día.
INSTRUCTIVO.								
Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.							
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.							
Fundamento legal: Período de reserva:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso. Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.							
Prueba de daño.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información, se causa un daño al							
Motivación.	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.							
NOMENCLATURA								
								NA:
								No aplica al supuesto.



DRH./1311/2018

15 de noviembre de 2018

Guanajuato
Somos Capital

Asunto: Se solicita información.

Lic. Lidia Rodríguez Ortega Ayuntamiento 2018 - 2021

Encargada del Despacho de la Unidad de Acceso

A la información pública del Municipio de Guanajuato

P r e s e n t e

En respuesta a su oficio U.A.I.P.1698/2018 en la que solicita copia en versión digital los dos primeros recibos de nómina que haya recibido el Presidente Municipal en la presente administración, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Cabe mencionar que las copias de recibos de pago se solicitadas que anexo, contienen datos personales, por lo tanto se omiten los datos correspondientes a estos, así también solicito que esta versión pública se someta a consideración y revisión del Comité de Transparencia en términos del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para que sea el citado comité quien se pronuncie sobre los datos testados.

"Art. 68. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación"

Datos que se suprimen por razón de confidencialidad y de su justificación:

- 1.-R.F.C.- por ser un dato concerniente a una persona física identificada de acuerdo el artículo 77 fracción Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
2. Acc. ISSEG (acumulado de cuotas del trabajador ante el ISSEG) de acuerdo al artículo 77 fracción Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por contener información de carácter económico relativa al patrimonio de la persona en comento.
3. ISR de acuerdo al numeral cuadragésimo quinto de los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación publicada en el diario oficial de la federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información tributaria ya que es obtenida en virtud de un trámite relativo a la aplicación de las Disposiciones de la Ley del ISR; con relación 77 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

RECIBIDO

16 NOV. 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

12



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

4. F.AHORRO RETIO: de acuerdo a lo que establece la fracción V artículo 42 de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se trata de información referida al patrimonio de una persona, la cual por el precepto legal citado, solo se entrega "directamente al servidor público titular de la cuenta", con relación al artículo 77 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

5. TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO: ya que del resumen en estos dos conceptos se puede inferir los datos antes omitidos con carácter de información Confidencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

C.c.p. - C.P. Javier Ramírez Martínez.- Coordinador General de Administración.- para conocimiento
- Archivo
- Minutario

SMMA/rcf

N° Empleado 2827

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Recibo de Nómina

FOLIO 28954

R.E.C.		Nombre	NAVARRO SALDAÑA MARIO ALEJANDRO		CURP	NAS 030HNL		
Categoría	PRESIDENTE MUNICIPAL		Área	PRESIDENTE MUNICIPAL		NSS	12067610	
Fecha Nomina	2018-10-31		Quincena:	20	Días Trabajados:	15	Aportación ISSEG	

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
001	SUELDO	19,791.98	501	I.S.R.				
002	PREMIO DE ASISTENCIA	2,212.74	502	ISSEG		2,186.91		
013	DESPENSA	473.20	505	IMSS		490.93		
017	APOYO FAMILIAR MULTIPLE	25,066.01	561	F. AHORRO RETIRO				
029	APOYO SEGURIDAD SOCIAL	2,186.91	602	RET. ISSEG		1,333.11		
101	RET. SUELDO	8,079.47	605	RET. IMSS		200.41		
102	RET. PREM. ASIST.	903.28	661	RET. FDO. AHORRO				
113	RET. DESPENSA	193.17						
117	RET. APOYO FAM.	10,232.43						
129	RET. APOYO SEGURIDAD SOCIAL	1,333.11						
301	SUBSIDIO IMSS	490.93						
305	RET. SUBSIDIO IMSS	200.41						
TOTAL PERCEPCIONES		71,163.64	TOTAL DEDUCCIONES				TOTAL NETO	

"Acude a tu Coord. Administrativa y solicita tu recibo, consévalo es único"
 Revisalo periódicamente para cualquier aclaración, la responsabilidad es de todos.

- TRABAJADOR -

N° Empleado 2827

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Recibo de Nómina

FOLIO 30485

R.F.C.	[REDACTED]	Nombre	NAVARRO SALDAÑA MARIO ALEJANDRO			CURPA	SM761030HNL	[REDACTED]
Categoría	PRESIDENTE MUNICIPAL		Área	PRESIDENTE MUNICIPAL		NSS	12067610803	
Fecha Nomina	2018-11-15		Quincena:	21	Días Trabajados:	15	Aportación ISSEG	[REDACTED]

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
001	SUELDO	19,791.98	501	I.S.R.	[REDACTED]
002	PREMIO DE ASISTENCIA	2,212.74	502	ISSEG	2,186.91
013	DESPENSA	473.20	505	IMSS	490.93
017	APOYO FAMILIAR MULTIPLE	25,066.01	561	F. AHORRO RETIRO	[REDACTED]
029	APOYO SEGURIDAD SOCIAL	2,186.91			
301	SUBSIDIO IMSS	490.93			

TOTAL PERCEPCIONES	60,224.77	TOTAL DEDUCCIONES	[REDACTED]	TOTAL NETO	[REDACTED]
--------------------	-----------	-------------------	------------	------------	------------

"Acude a tu Coord. Administrativa y solicita tu recibo, consérvalo es único"
Revisalo periódicamente para cualquier aclaración, la responsabilidad es de todos.

- TRABAJADOR -